



# Universidad Zaragoza

Diligencia de rectificación por error aritmético detectado en el acta de la tercera sesión de la Mesa de Contratación del expediente nº 00053-2024 de "Redacción de Plan Director de Reforma y Ampliación de las instalaciones del Servicio de Actividades Deportivas del Campus San Francisco de la Universidad de Zaragoza. Anteproyecto, Estudio de Detalle, Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución y Dirección Facultativa de las Obras de ampliación de edificios, urbanización y sustitución de pistas deportivas. Financiado 100% por el Gobierno de Aragón".

De orden de la Sra. Presidente de la Mesa de Contratación del expediente nº 00053-2024 para la contratación de "Redacción de Plan Director de Reforma y Ampliación de las instalaciones del Servicio de Actividades Deportivas del Campus San Francisco de la Universidad de Zaragoza. Anteproyecto, Estudio de Detalle, Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución y Dirección Facultativa de las Obras de ampliación de edificios, urbanización y sustitución de pistas deportivas. Financiado 100% por el Gobierno de Aragón", se hace constar la siguiente diligencia de rectificación por error aritmético detectado en el contenido del acta de la tercera sesión de la Mesa de Contratación del citado expediente:

Advertido error manifiesto, a partir de la documentación que obra en el expediente de contratación, en la puntuación otorgada a las proposiciones presentadas a la licitación en los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y que se ha reflejado en el acta de la tercera sesión de la Mesa de Contratación y al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", y teniendo en cuenta que el citado error es ostensible y deducible de los datos del expediente, se hace constar aquí la subsanación de dicho error para general conocimiento.

La puntuación otorgada a las proposiciones presentadas a la licitación en los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor que se ha reflejado en el acta de la tercera sesión de la Mesa de Contratación es la indicada en el informe técnico de valoración efectuado a petición de dicha Mesa, pero en dicho informe no se había realizado la operación contenida en el punto 1.2 del procedimiento de asignación de puntos establecido para estos criterios en el apartado J del Cuadro Resumen del PCAP (página 14), de asignar a la que se considere la mejor oferta respecto de un criterio el máximo de los puntos de ponderación correspondientes a dicho criterio. Por ello, se procede a rectificar dicha puntuación realizando la operación de elevación al máximo de las puntuaciones de cada apartado.

1) Vistos los cuadros de valoración del informe técnico:

Criterio 1. Calidad Arquitectónica y Medioambiental

- Criterio 1.1. Ignacio Lacarte 10 puntos – Sebastián Cerrejón **15 puntos**.
- Criterio 1.2. Ignacio Lacarte 5 puntos – Sebastián Cerrejón **8 puntos**.
- Criterio 1.3. Ignacio Lacarte 6 puntos – Sebastián Cerrejón **7 puntos**.

Total Criterio 1: Ignacio Lacarte 21 puntos – Sebastián Cerrejón **30 puntos**.

Criterio 2 Calidad Funcional. Ignacio Lacarte **6 puntos** – Sebastián Cerrejón 4 puntos.

Total puntuación: Ignacio Lacarte **27 puntos** – Sebastián Cerrejón **34 puntos**.

Deben otorgarse las siguientes puntuaciones, efectuando la operación señalada en el punto 1.2 del apartado J del Cuadro Resumen del PACAP:

Criterio 1. Calidad Arquitectónica y Medioambiental

- Criterio 1.1. Ignacio Lacarte 10 puntos – Sebastián Cerrejón **20 puntos**.
- Criterio 1.2. Ignacio Lacarte 5 puntos – Sebastián Cerrejón **11 puntos**.
- Criterio 1.3. Ignacio Lacarte 6 puntos – Sebastián Cerrejón **10 puntos**.

Total Criterio 1: Ignacio Lacarte 21 puntos – Sebastián Cerrejón **41 puntos**.

Criterio 2 Calidad Funcional. Ignacio Lacarte **8 puntos** – Sebastián Cerrejón 4 puntos.

Total puntuación: Ignacio Lacarte **29 puntos** – Sebastián Cerrejón **45 puntos**.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza  
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

**unizar.es**



Código de verificación : e69c33eed8d1e4c4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e69c33eed8d1e4c4>

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA  
Fecha: 26-07-2024 09:21:31

Firmado por: MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON  
Fecha: 26-07-2024 09:33:35

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



**Universidad**  
Zaragoza

- 2) Como consecuencia, en el acta de la citada Mesa de Contratación, en la página 2, donde se hace público el resultado de la evaluación de las proposiciones conforme a los criterios cuantificables mediante juicio de valor, donde dice:

JUAN IGNACIO LACARTE ESTALLO: **27 puntos.**

CERREJON ARQUITECTOS SLP: **34 puntos.**

Debe decir:

JUAN IGNACIO LACARTE ESTALLO: **29 puntos.**

CERREJON ARQUITECTOS SLP: **45 puntos.**

- 3) Finalmente, en el cuadro de evaluación y clasificación de proposiciones efectuado por el Vocal Interventor, en el que asigna las puntuaciones correspondientes a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula y suma las puntuaciones resultantes a las otorgadas en los criterios de juicio de valor para obtener las puntuaciones totales de los licitadores para obtener la clasificación de las proposiciones, donde dice:

JUAN IGNACIO LACARTE ESTALLO:

Puntuación evaluación posterior: 39,00 + 6 + 6 // Juicios de valor: **27** // Total: **78,00** // Orden 1

CERREJON ARQUITECTOS SLP:

Puntuación evaluación posterior: 17,03 + 6 + 6 // Juicios de valor: **34** // Total: **63,03** // Orden 2

Debe decir:

JUAN IGNACIO LACARTE ESTALLO:

Puntuación evaluación posterior: 39,00 + 6 + 6 // Juicios de valor: **29** // Total: **81,00** // Orden 1

CERREJON ARQUITECTOS SLP:

Puntuación evaluación posterior: 17,03 + 6 + 6 // Juicios de valor: **45** // Total: **79,03** // Orden 2

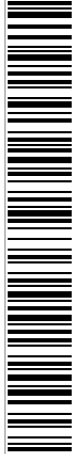
A la vista del resultado de esta diligencia de rectificación, su publicación no implica la retroacción de actuaciones, por tratarse de un error aritmético que, aunque ha modificado las puntuaciones otorgadas a los licitadores, no ha repercutido en el orden de la clasificación decreciente de las proposiciones ni, en consecuencia, en la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación a favor del licitador JUAN IGNACIO LACARTE ESTALLO por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto el artículo 145 LCSP, al obtener la mejor puntuación en la clasificación decreciente de las proposiciones de las proposiciones evaluadas según los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Zaragoza, a fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por  
LA SECRETARIA Y LA PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza  
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

**unizar.es**



Código de verificación : e69c33eed8d1e4c4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e69c33eed8d1e4c4>

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA  
Fecha: 26-07-2024 09:21:31

Firmado por: MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON  
Fecha: 26-07-2024 09:33:35

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>